



COMUNICADO

El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), exhorta al Servicio de Administración de Rentas (SAR) a dar aplicación correcta al descuento del 8.5% en el Impuesto Sobre la Renta a pagar del período fiscal 2019, que concede el artículo 2 del Decreto 33-2020 a todos los obligados tributarios categorizados como pequeños y medianos contribuyentes que realicen la presentación y pago de su declaración a más tardar el 30 de abril de 2020.

Por ley las cuotas de pagos a cuenta al igual que las retenciones tienen el carácter de anticipos al pago del Impuesto Sobre la Renta, pero en ningún momento constituyen el impuesto a pagar, el cual debe ser determinado por cada contribuyente bajo su propio cómputo al realizar su declaración.

El Código Tributario claramente señala que el obligado tributario tiene el deber de ingresar cantidades a cuenta de la obligación tributaria con anterioridad a que ésta resulte exigible, pero no tipifica que las cantidades pagadas sean o constituyan el impuesto a pagar.

En diversos webinar y publicaciones el Servicio de Administración de Rentas (SAR) ha indicado que el descuento del 8.5% debe ser calculado sobre el valor que resulte a pagar después de haber aplicado los créditos, es decir sobre el desembolso de dinero que se realice el 30 de abril de 2020, siendo esto contrario a cualquier precepto legal.

Sumado a lo anterior el artículo 2 del Decreto 33-2020 claramente señala que el descuento del 8.5% es del Impuesto Sobre la Renta a pagar del período fiscal 2019, más no sobre la última cuota de pagos a cuenta u otra cantidad diferente.

Por todo lo anterior el Servicio de Administración de Rentas (SAR) debe realizar las gestiones que considere oportunas para que al momento de la elaboración de la declaración por parte de los contribuyentes, el descuento del 8.5% se refleje automáticamente sobre Impuesto generado bajo su propio cómputo, es decir del resultante de multiplicar la renta neta gravable o base imponible por la tarifa del impuesto aplicable.

Tegucigalpa M.D.C., a los 20 días del mes de abril de 2020

COHEP